



Caja Costarricense de Seguro Social
Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte
Unidad Gestión de Bienes y Servicios
Teléfono 2460-35-53 / Fax 2460-21-81

000392

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD REGION HUETAR NORTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2016LN-000001-2499
SUMINISTRO DE OXIGENO, AIRE MÉDICO, Y MANÓMETROS

A los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 2016LN-000001-2499, "Suministro de Oxígeno, Aire Grado Médico y Manómetros", la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte, comunica que de conformidad con la Resolución DRSSRHN-0836-2016, se prórroga la fecha para la recepción y apertura de ofertas de la licitación señalada en el epígrafe, por 15 (quince) días hábiles siguientes a esta publicación, **a realizarse el día Jueves 28 de abril a las 11:00 horas**. Los Demás aspectos quedan invariables. Para todos los efectos el cartel y documentos conexos se encuentran en la Unidad Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte, lugar donde se realizará la recepción y apertura Ofertas. Ciudad Quesada, San Carlos, 06 de Abril del 2016.

Atentamente,

Dirección Regional Servicios de Salud
Región Huetar Norte

Lic. Vernon Bolaños Martínez
Administrador



Licda. Maricel Rojas Quirós
Unidad Gestión de Bienes y Servicios



Caja Costarricense de Seguro Social
Dirección Regional de Servicios de Salud Región Huetar Norte
Unidad Gestión de Bienes y Servicios
Teléfono 2460-35-53 / Fax 2460-21-81

000426

Ciudad Quesada, 22 de Abril de 2016
DRSSRH-UGBS-0197-2016

Señores
Proveedores

Estimados señores:

ASUNTO: Aviso No. 2, Modificaciones al cartel de la Licitación Pública Nacional 2016LN-000001-2499. "Suministro de Oxígeno, Aire Médico y Manómetros."

Como modificaciones al cartel de licitación señalada en el epígrafe, cuya finalidad es el "Suministro de Oxígeno, Aire Médico y Manómetros" se adjunta el oficio CTRGM-0006-2016, suscrito por la Comisión Técnica Regional de dicha licitación, con el propósito de que sean consideradas par la presentación de las ofertas.

Sin otro particular suscribe.

Atentamente,
Dirección Regional Servicios de Salud
Región Huetar Norte

Lic. Geiner Brenes Garcia
Unidad Gestión de Bienes y Servicios



- 2016LN-000001-2499
Lic. Vernon Bolaños Martínez, Administrador, DRSSRH.
Licda. Zulema Pérez Cardona, Comisión Técnica Regional.
MBA. Marcela Corella Alvarado, Comisión Técnica Regional.
Ing. Ansel Jonhson Thorpe, Comisión Técnica Regional.
Archivo.



Ciudad Quesada, 19 de Abril del 2016
CTRGM-0006-2016

Licenciado
Vernon Bolaños Martínez
Administrador
Dirección Regional de Servicios de Salud
Región Huetar Norte

ASUNTO: Modificaciones Cartel, Procedimiento 2016LN- 000001-2499 "Suministro de Oxígeno, Aire Medico y Manómetros"

Se remiten modificaciones al cartel de compra Suministro de Oxigeno, Aire Medico y Manómetros, cartel 2016LN-000001-2499.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Licda. Zulema Pérez Cardona
Miembro Comisión Regional



MBA. Marcela Corella Alvarado
Miembro Comisión Regional



Ing. Ansel Johnson Thorpe
Miembro Comisión Regional



Expediente 2016LN-000001-2499, Suministro de Oxígeno, Aire Medico y Manómetros



3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE OXÍGENO Y AIRE GRADO MÉDICO Y MANOMETROS.

Se modifica el objeto contractual quedando de la siguiente forma:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Establecer un contrato para que nos suministre las cargas de gases medicinales e industriales, y manómetros, para las Áreas de Salud y Hospitales de la Región Huetar Norte.

ÍTEM UNO: GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES

Línea	Productos Requeridos
Línea 1	Oxígeno grado médico 6.7 m ³ (220 PC).
Línea 2	Oxígeno grado médico 1.84 m ³ (60 PC).
Línea 3	Oxígeno grado médico 0.92 m ³ (30 PC).
Línea 4	Oxígeno Industrial de 6.7 m ³ (220 PC)
Línea 5	Oxígeno Líquido
Línea 6	Óxido Nitroso Grado Médico de 25 kg
Línea 7	Aire grado médico 6.7 m ³ (220 PC)
Línea 8	Aire Comprimido Grado Médico 1,84 m ³ (60 PC)
Línea 9	Aire Comprimido Grado Médico 0,92 m ³ (30 PC)
Línea 10	Acetileno Industrial de 5-9 Kg
Línea 11	Acetileno Uso Industrial 1 Kg
Línea 12	Bióxido de Carbono 2 Kg
Línea 13	Bióxido de Carbono de 9 Kg
Línea 14	Dióxido de Carbono de 23 Kg
Línea 15	Nitrógeno Grado Médico 6,7 m ³ (220 PC)
Línea 16	Nitrógeno Líquido 25 Kg
Línea 17	Argón 6,7 m ³ (220 PC)





ÍTEM DOS: MANOMETROS

Línea	Productos Requeridos
Línea 1	Manómetro para Oxígeno Completo de Rosca, doble Carátula, con un rango de 0 - 15 litros
Línea 2	Manómetro para Oxígeno Medicinal, cilindros grandes. Uso de Ventiladores Mecánicos.
Línea 3	Manómetro Completo de Rosca con un rango de 0 - 15 litros, para cilindros de 30PC de pin.
Línea 4	Manómetro para Oxígeno Medicinal, cilindros pequeños. Uso de Ventiladores Mecánicos, para cilindros de 30PC de pin.
Línea 5	Suministro de reguladores de presión con fluxómetro para aire medico tanques grandes

Adicionar a las características de los cilindros el siguiente punto:

1. Los cilindros de Argón 6,7 m³ (220 PC) deben venir con una presión mínima de 1950 PSI (137 Kg/cm).

Las especificaciones técnicas de los Manómetros, se modifican quedando establecidas con el siguiente detalle:

Para el Item 2, Manómetros, la Empresa oferente debe indicar marca, modelo y país de origen de los manómetros solicitados,

Item 2, línea 1: Reguladores de presión con flujómetro para cilindros de oxígeno comprimido grado médico.

1. Para regular presión del cilindro al paciente y con control de flujo.
2. Para trabajar a presión de 140 Kg/Cm² (2.000-2.500 PSI) regulable, presión de operación de 50 PSI con salida de flujo de 0-15 LPM como mínimo, y con válvula de seguridad calibrada a un máximo de 5% de dicha presión.
3. Cuerpo del regulador en aluminio revestido, interior cobre o bronce acabado cromado, con acople al cilindro tipo rosca CGA 540 y salida tipo DISS para uso de humedecedor.
4. Entregar flujómetro con perillas en material compacto ABS de alta resistencia.
- 4.1 Flujómetro para uso en sistema de oxígeno comprimido en rango de 0-15 Lpm. Incrementa a razón de 1 en 1 o de 2 en 2. Flujómetro tipo torre o tipo columna.
5. Con manómetro que indique la presión del cilindro, el cual debe contar con un rango de medición de 0 - 140 Kg / Cm² (0 - 2500 PSI) o bien un rango mayor que incluya este. La escala debe permitir leer valores de 100 PSI. El manómetro debe tener un diámetro mínimo de 5 cms para una mejor visualización de la escala.
6. Con acople de rosca tipo CGA-540.
7. Los manómetros de medir presión y flujo identificado con color verde (Oxígeno grado médico).
8. Entregar con llave cora fija para utilizar en cilindros CGA-540 con cada manómetro para su ajuste al tanque de oxígeno.
9. El regulador es de uso exclusivo médico, **NO** industrial.
10. Presentar registro EMB del Ministerio de Salud. Si lo requiere según decreto.





Item 2, línea 2- Suministro de reguladores para oxígeno medicinal cilindros oxígenos grandes. (uso de ventiladores mecánicos)

1. Regulador de alta presión para servicio de oxígeno medicinal de doble etapa
2. Con salida ajustable de 0-100 PSI/ 700 Kpa
3. Con válvula tipo CGA 540
4. Que no permita fuga
5. Garantía de un año.
6. Para equipo de ventiladores
7. Presentar registro EMB del Ministerio de Salud. Si lo requiere según decreto.

Item 2, línea 3: Reguladores de presión con flujómetro para cilindros de oxígeno comprimido grado médico pequeño de 30 PC de Pin.

1. Para regular presión del cilindro al paciente y con control de flujo.
2. Para trabajar a presión máxima de 140 Kg/Cm² (2.000 PSI) regulable, con salida de flujo de 0-15 LPM como mínimo, y con válvula de seguridad calibrada a un 5% de dicha presión.
3. Cuerpo del regulador en aluminio revestido y el interior cobre o bronce acabado cromado, con acople al cilindro DISS macho.
4. Entregar flujómetro con perillas en material compacto ABS de alta resistencia.
 - 4.1 Flujómetro para uso en sistema de oxígeno comprimido en rango de 0-15 LPM, Incrementa a razón de 1 en 1 o de 2 en 2. De tipo torre o columna.
5. Con manómetro que indique la presión del cilindro, el cual debe contar con un rango de medición de 0 – 140 Kg / Cm² (0 – 2500 PSI) o bien un rango mayor que incluya este. La escala debe permitir leer valores de 100 PSI. El manómetro debe tener un diámetro mínimo de 5 cms para una mejor visualización de la escala.
6. Con acople de rosca tipo CGA-870.
7. Los manómetros de medir presión y flujo identificado con color verde claro (Oxígeno grado médico) o sistema métrico nacional (blanco con letras negras).
8. Entregar con llave en T para cilindro CGA-870 con cada manómetro.
9. El regulador es de uso exclusivo médico, **NO** industrial.
10. Presentar registro EMB del Ministerio de Salud. Si lo requiere según decreto.

Item 2, línea 4 Suministro de reguladores para oxígeno medicinal, cilindros pequeños de 30 PC. (uso de ventiladores mecánicos)

1. Regulador de alta presión para servicio medicinal de doble etapa
2. Con salida ajustable de 0-100 PSI/700 Kpa
3. Con válvula tipo CGA 870
4. Que no permita fuga de oxígeno
5. Se utilizarán en cilindros de oxígenos pequeños.
6. Garantía de un año.
7. Garantía de repuestos
8. Para equipo de ventiladores
9. Presentar registro EMB del Ministerio de Salud. Si lo requiere según decreto.





Item 2, línea 5 Reguladores de presión para cilindros de aire comprimido grado médico grandes.

Regulador de alta presión para servicio de oxígeno medicinal de doble etapa

1. Con salida ajustable de 0-100 PSI/ 700 Kpa
2. Con válvula tipo CGA 346
3. Que no permita fuga
4. Garantía de un año.
5. Para equipo de ventiladores
6. Los manómetros de medir presión y flujo identificado con color amarillo (**Aire grado médico**).
7. Entregar con llave cora fija para cilindro CGA-346 con cada manómetro.
8. El regulador es de uso exclusivo médico, **NO** industrial.
9. Presentar registro EMB del Ministerio de Salud. Si lo requiere según decreto.

Se modifica el punto 16 del cartel establecido en " El Contratista debe garantizar que los productos y envases cumplen con todas las normas locales decretadas por el Ministerio de Salud."
Definiéndose de la siguiente forma: "La empresa oferente del oxígeno medicinal en sus diferentes presentaciones deberá aportar copia certificada del Certificado de registro de Medicamentos que corresponde emitido por la Dirección de Regulación de Productos de interés Sanitario del Ministerio de Salud y la cual debe estar vigente en la oferta y durante la vigencia del contrato. Todo lo anterior conforme Decreto 38414 RTCA y normativa del Ministerio de Salud en comunicado DRPIS-UR-484-2015 del 26 de agosto del 2015."

Se excluye del objeto del contrato la red de gases medicinales, con las siguientes especificaciones:

Además deberá realizar la ampliación de la Red suministrando todo lo necesario para la conexión y con el cumplimiento de todas las normas de seguridad establecidas en el país, el contratista deberá instalar aproximadamente en los próximos 6 meses después del inicio del contrato lo siguiente:

- 273 tomas de oxígeno tipo expuestas con conexión tipo Chemetron
- 74 tomas de aire, expuestas con conexión tipo Chemetron
- 200 tomas de vacío expuestas con conexión tipo Chemetron
- 200 bases expuestas para frasco de vacío
- 9 combos de alarma + caja de válvulas
- 1 Manifold de aire 12x12 con capacidad de ampliarse si el hospital lo solicita y sin costo adicional.





Con relación al apartado de multas se modifica en el cartel quedando establecido de la siguiente forma:

MULTAS POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las Multas procederán por ejecución defectuosa del contrato o defecto del Servicio objeto de este concurso, de acuerdo con el numeral 47 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se aplicará según las siguientes reglas:

- Multa: = 5% x (Total del pedido de la línea), cuando los cilindros no vengan identificados con número de serie y para los cilindros de gases medicinales (Oxígeno) no se suministre el certificado que especifique el contenido de cada cilindro. Igualmente que los cilindros no vengan con sellos de seguridad que garanticen que su cantidad no ha sido modificada desde la fábrica hasta el Centro médico.
- Multa: 5% x (Total del pedido de la línea), cuando se detecten cilindros con menor capacidad de carga. Además se deben cambiar en el próximo despacho y recepción sin costo adicional para la Institución.
- Multa: = 5% x (Total del pedido de la línea), cuando no se entreguen los cilindros conjuntamente con el certificado que respalde la veracidad del producto envasado y que esté debidamente refrendado por el Ingeniero Químico regente.
- Multa: 5 % x (Total del pedido de la línea), cuando no se entregue la totalidad de la cantidad solicitada.
- Multa: 5% x Total del Pedido, si el Contratista entregara los cilindros en un horario diferente al solicitado
- Nota: Esta multa se omitirá si el Área de Salud u Hospitales requiere de un extra pedido.
- Multa del 10% x (Total del pedido de la línea), si el Contratista entrega uno o más gases vencidos o nocivos para la Salud humana, sin identificación correspondiente, además de si entrega un cilindro con el sistema de válvulas defectuosas.
- Multa: 5 % x (Valor del Manómetro o Regulador), cuando no se entregue la cantidad solicitada, o el manómetro no sea el solicitado o presente alguna falla en su funcionamiento.
- Para la aplicación de multas y cláusula penal, la C.C.S.S. deducirá esas sumas de las facturas pendientes de pago y sin perjuicio del derecho de cualquier otro tipo de reclamo administrativo o judicial que en derecho proceda, posterior al proceso sumario.
- La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. *(Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIOS DE SALUD REGIÓN HUETAR NORTE
UNIDAD GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 TEL. 2460-35-53/ 2460-37-85/2460-65-79
 FAX: 2460-21-81

Se modifica el stock de tanques, debido a que se excluye del cartel la red de gases medicinales:

CONDICIONES PARA LA ENTREGA:

El contratista debe proporcionar al Área de Salud u Hospitales en calidad de préstamo (inventario) sin costo adicional la siguiente cantidad de cilindros para el suministro de oxígeno, por concepto de depósito para el suministro del gas según la necesidad:

Linea	Productos Requeridos	AREADE SALUD FLORENCIA	AREA DE SALUD FORTUNA	AREADE SALUD GUATUSO	AREA DE SALUD SANTA ROSA	AREADE SALUD LOS CHILES	HOSPITAL LOS CHILES	AREA DE SALUD AGUAS ZARCAS	AREA DE SALUD PITAL	AREA SALUD CIUDAD QUESADA	HOSPITAL SAN CARLOS	Total
1	Oxígeno grado médico 6.7 m ³ (220 PC).	40	40	39	30	30	30	43	21	200	400	873
2	Oxígeno grado médico 1.84 m ³ (60 PC).	7	4	4	10			9	7		100	141
3	Oxígeno grado médico 0.92 m ³ (30 PC).	5	4	2	5	20	20	9		30	100*	195
4	Oxígeno Industrial de 6.7 m ³ (220 PC)					3					5	8
5	Oxígeno Líquido											0
6	Oxido Nitroso Grado Médico de 25 kg					3					10	13
7	Aire grado médico 6.7 m ³ (220 PC)	10	2			10					150	172
8	Aire Comprimido Grado Médico 1,84 m ³ (60 PC)										10	10
9	Aire Comprimido Grado Médico 0,92 m ³ (30 PC)										20	20
10	Acetileno Industrial de 5-9 Kg											0
11	Acetileno Uso Industrial 1 Kg					3						3
12	Bióxido de Carbono 2 Kg					3						3
13	Bióxido de Carbono de 9 Kg					3						3
14	Dioóxido de Carbono de 23 Kg										5	5
15	Nitrógeno Grado Médico 6,7 m ³ (220 PC)										6	6
16	Nitrógeno Líquido 25 Kg										1**	1
17	Argón 6,7 m ³ (220 PC)										5	5

* 50 cilindros de pin y 50 de rosca grado médico 0,92 m³ (30 PC)

** Un termo.

COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL
OXIGENO, AIRE GRADO MÉDICO Y MANÓMETROS


Licda. Zulema Perez Cardona
 Coordinadora Comisión Regional


MBA. Marcela Corella Alvarado
 Miembro Comisión Regional


Ing. Ansel Johnson Thorpe
 Miembro Comisión Regional

